



# ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

¡ S O M O S T O D O S !



# AMB-SAM

## GESTION INTEGRAL DEL RIESGO

(Generalidades)

¡SOMOS TODOS!

# La gestión del riesgo de desastres es una responsabilidad de Todos

**¡TODOS HACEMOS PARTE DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES! YO DEBO GARANTIZAR LA GESTIÓN DEL RIESGO EN MI TERRITORIO**

**LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DEBEN TENER SU PROPIO FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO CUENTA ESPECIAL CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y FINANCIERA. LOS RECURSOS DE ESTE FONDO SERÁN ACUMULATIVOS Y SOLO SE UTILIZAN PARA ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO.**

**LOS ALCALDES Y LOS GOBERNADORES DEBEN DESARROLLAR ESTOS COMPONENTES EN SUS TERRITORIOS.**

**TODOS LOS MUNICIPIOS, DISTRITOS Y ÁREAS METROPOLITANAS DEBERÁN INCLUIR EN SUS PLANES DE DESARROLLO Y PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ESPECIALMENTE LO RELACIONADO CON DESARROLLO SEGURO Y SOSTENIBLE.**

**LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ES UN PROCESO SOCIAL DE ACCIONES QUE AYUDAN A LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y AL DESARROLLO SOSTENIBLE.**

**ES DEBER DEL GOBERNADOR, ASÍ COMO DEL PRESIDENTE A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE LA UNGRD ACUDIR EN AYUDA DE LOS MUNICIPIOS CUANDO ESTOS NO TENGAN LOS MEDIOS PARA ENFRENTAR EL RIESGO Y SU MATERIALIZACIÓN EN DESASTRE O ESTÉ EN RIESGO UN VALOR SUPERIOR, INTERÉS O BIEN JURÍDICO PROTEGIDO.**

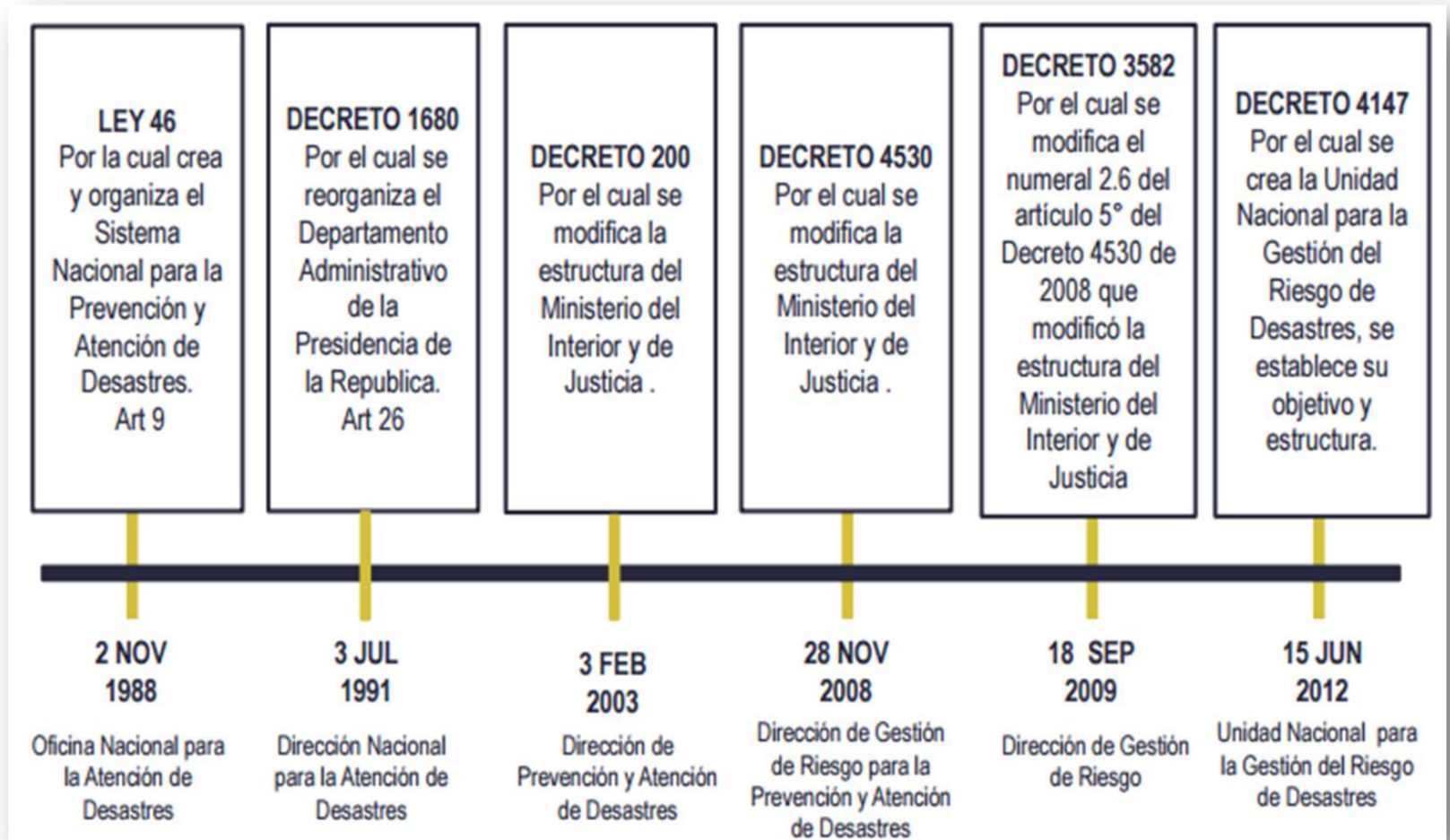
**CADA MUNICIPIO DEBE ELABORAR SU PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA.**

**LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y COMUNITARIAS DESARROLLAN Y EJECUTAN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO: CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES.**

**! CUANDO UN DESASTRE AFECTÉ MI COMUNIDAD LO PRIMERO QUE DEBO HACER ES ACUDIR AL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO QUE USUALMENTE DEPENDE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO O PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO.**



# ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO



## ORGANIGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:



- El Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD es el conjunto de entidades públicas privadas y comunitarias que garantiza la Gestión del Riesgo en el país; el SNGRD está en cabeza del señor presidente de la República y llega hasta el nivel comunitario.

- Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo: Instancia superior encargada de orientar, aprobar el plan y la estrategia nacional de respuesta a emergencias.

- Unidad para la Gestión del Riesgo de Desastres: Dentro del Sistema Nacional, articula los niveles nacional y territorial; las organizaciones sociales, privadas, públicas y organizaciones no gubernamentales.

- **El Alcalde en su jurisdicción** es la instancia **Directora** del SNGRD a nivel local y es el responsable directo de la implementación de los procesos de la gestión del riesgo. El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo es la instancia de **Orientación y Coordinación**.

ENTIDADES  
PÚBLICAS,  
PRIVADAS Y  
COMUNIDAD



Ley 1523, Art. 2. La Gestión del Riesgo **es responsabilidad** de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

**Los habitantes**, son corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con **precaución**, **solidaridad**, **autoprotección**, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades

<https://www.youtube.com/watch?v=8j2tdIhaZPA>



¡ SOMOS TODOS !



# La incorporación del Riesgo en el ordenamiento territorial

El ordenamiento territorial tiene como fin, además de atender los procesos de cambio del suelo y de mejorar la calidad de vida de los habitantes, mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

Es así como a través del ordenamiento del territorio se deben identificar las zonas que presenten riesgos por amenazas naturales para la localización de asentamientos humanos. De esta forma, las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales son una determinante del ordenamiento territorial.

Para la incorporación del riesgo en el ordenamiento territorial se requiere la elaboración de estudios amenaza, vulnerabilidad y riesgo principalmente para los fenómenos de inundación, avenida torrencial y movimiento en masa. Estos estudios permiten identificar las áreas de amenaza y riesgo en un territorio, para así determinar medidas estructurales y no estructurales que permitan reducir el riesgo en una comunidad.

De esta manera, los municipios establecen las zonas con condición del riesgo y bajo el principio de gradualidad deben incorporar la gestión del riesgo en sus Planes de Ordenamiento Territorial.





## **GESTION INTEGRAL DEL RIESGO EN EL AMB**

Reducir los posibles impactos generados por las situaciones de riesgo existentes en el AMB, en el marco de la planificación del desarrollo seguro y la gestión ambiental territorial sostenible poniendo en marcha políticas, planes y programas integrados para garantizar el derecho a la vivienda asequible, accesible, eficiente, segura, resiliente, bien conectada y bien ubicada teniendo en cuenta los aspectos de inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.



# Gracias!

